

BAQUEDANO, 26 MAYO 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1071

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nro. 892 de fecha 30 de abril del 2009, que aprueba el Reglamento sobre la Entrega del "Tren de Oro, de la Comuna de Sierra Gorda", a las personas naturales y/o jurídicas, que merezcan tal distinción; y de fijar plazo de recepción de antecedentes de los postulantes a tal distinción.
2. Sesión Extraordinaria Nro. 14 Acuerdo Nro. 31 del Concejo Municipal de fecha 26 de mayo del 2009, que modifica el Reglamento "El Tren de Oro" en el Artículo Nro. 01 de la Disposición Transitoria, en cuanto al plazo de recepción de los antecedentes de los postulantes al "Tren de Oro", es hasta el día 30 de mayo del 2009.
3. Las Facultades que me confiere el artículo 63 , D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** El Reglamento "El Tren de Oro", aprobado por el Decreto Exento Nro 892 de fecha 30 de abril del 2009, en el Artículo Nro. 01 de la Disposición Transitoria, en **donde dice** que el plazo de recepción de los antecedentes de los postulantes al "Tren de Oro", vencerá el día 25 de mayo del 2009, **debe decir** que el plazo de recepción de los antecedentes de los postulantes al "Tren de Oro", vencerá el día 30 de mayo del 2009, de acuerdo a la Sesión Extraordinaria Nro. 14 Acuerdo Nro. 31 del Concejo Municipal de fecha 26 de mayo del 2009.
2. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad de Personal, Control e Interesada
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/EBG/SVD/svf

(*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695